



INFORME SECRETARIAL. 2015 00621 00. Villavicencio, 29 de Junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, = 5 SEP 2022

Una vez revisado el presente proceso ejecutivo de alimentos y la liquidación de alimentos presentada por MARIA TERESA BELTRAN GONZALEZ en calidad de ejecutante, el despacho advierte:

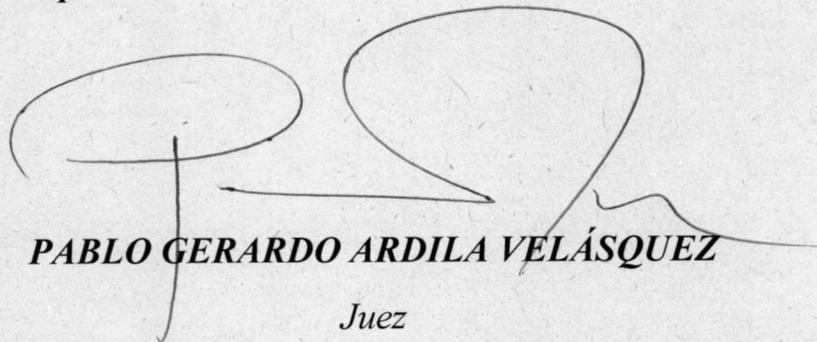
1. **NO TENER EN CUENTA** la liquidación presentada por MARIA TERESA BELTRAN GONZALEZ en calidad de ejecutante, toda vez que la misma debe presentarse por conducto de apoderado judicial.
2. Una vez revisada la página del banco agrario del presente despacho en la cual se deben consignar los títulos judiciales se evidencia que desde 2019 no se consignan a esta cuenta en favor de ninguna de las dos beneficiarias, en consecuencia de lo anterior **por conducto de secretaria REQUIERASE** al pagador de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO a fin de que informe los motivos de la abstinencia en la consignación de las cuotas a las señoras MARIA TERESA BELTRAN GONZALEZ y MAYER ESNEDA GUZMAN VARGAS, y si el señor OSCAR JULIAN MINA HERNANDEZ cuenta a la fecha con otro descuento por parte de otra entidad.
3. **REQUIERASE** a la señora TERESA BELTRAN a fin de que allegue comprobantes de pagos realizados a la cuenta de ahorros No. 957464290 por concepto de cuota alimentaria, lo anterior de conformidad con lo señalado por la POLICIA NACIONAL en oficio del 07 de febrero de 2018 allegado a este juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

ARR.


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 096 del
06 SEPT 2022 